



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2022- MDMM

Mariano Melgar, **28 ENE 2022**

VISTO:

Informe Técnico N° 077-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°034-2022/GPyP/MDMM, Informe N°008-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM; Informe Técnico N°049-2022-MDMM-GDU-GHR; Dictamen Legal N°041-2022-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2022-MDMM-GDU-GHR la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga conformidad sobre la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", recomendando los trámites para su aprobación.

Que, con Informe N° 008-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF informa que el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", fue registrado mediante Formato N° 8-C en el banco de inversiones en cumplimiento al Memorandum N° 004-2022-GDU-MDMM.

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2022-MDMM-GDU-GHR la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa que el Expediente Técnico del IOARR "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" ha sido registrado en INVIERTE.PE, cuyo monto asciende a S/. 444.270.16 y solicita disponibilidad presupuestal; la misma que ha sido atendida mediante Informe N° 034-2022/GPyP/MDMM que asigna DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL afectado a la Meta N° 096.

Que, por otro lado mediante El Informe Técnico N° 077-2022-MDMM-GDU-GHR se solicita su aprobación para proceder con la ejecución del proyecto de inversión pública, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de Contratación Por Contrata a Precios Unitarios; bajo el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	308,151.51
Gastos Generales (10%)	30,815.15
Utilidades (8%)	24,652.12
Sub Total	363,618.78
IGV (18%)	65,451.38



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2022- MDMM

Presupuesto de Obra	429,070.16
Supervisión (2.84%)	12,200.00
Gastos de liquidación (0.70%)	3,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 444,270.16

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: *El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.* En este contexto, el expediente técnico denominado IOARR "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 041-2022-GAJ/MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico denominado: IOARR "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 444,270.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 16/100





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2022- MDMM

SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 60 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones. En este contexto corresponde a su despacho emitir la Resolución correspondiente.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°041-2022-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR “RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, cuyo presupuesto asciende a S/ 444,270.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 16/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 60 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	308,151.51
Gastos Generales (10%)	30,815.15
Utilidades (8%)	24,652.12
Sub Total	363,618.78
IGV (18%)	65,451.38
Presupuesto de Obra	429,070.16
Supervisión (2.84%)	12,200.00
Gastos de liquidación (0.70%)	3.000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 444,270.16

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico IOARR “RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 034-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 077-2022-MDMM-GDU-GHR, expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL